



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO	05088-40-03-002-2018-00393-00
DEMANDANTE	ILDA PATRICIA CALLE MISAS
DEMANDADO	ELIZABETH CASTAÑO LOPEZ
ASUNTO	REQUIERE APODERADO DEMANDANTE

De conformidad con el memorial allegado a este Despacho judicial el día 18 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico, se le indica que deberá servirse aportar la liquidación del crédito actualizada a la cual hace mención en el mismo, ello con el fin de evitar cualquier irregularidad dentro del presente proceso que puedan engendrar en una nulidad procesal, y así pueda dársele traslado de la misma a la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**